



Para despachos de oficio. quattro mrs.

DELLO QUARTO. AÑO DE MIL  
OCCHOCENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

ochocientos y cuatro se juntaron los Señores que componen este Ayuntamiento  
a saber Dn Juan de Paula Sierra, su Presidente, Dn Juan Fernandez, Dn  
Francisco Capel, Dn José Buitrago, Dn Tomás Martínez Oliva, Dn Juan Ma-  
rin Espinosa, Dn Joaquín Carrasco, Dn José Rodríguez de Guiaq, y Dn Mon-  
s. Ros de Salazar, Regidores, Dn Alfonso Melgaray, y Marin, y Dn José  
García Melgaray, Procurador. Sindicos, y procedieron a acordar lo siguiente:  
Por el Señor Presidente se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera  
instancia fechado ayer diez y ocho del corriente, en que inserta un auto  
del mismo dia y ocho a imitancia de Juan José Guineo, por el que man-  
dando llevan a efecto el procedimiento de hierro del actual en quanto particular-  
lo y extremos contiene, comunica con la prisión y embargo de bienes de  
los capitulares, y Síndico, mas antiguos, declarados por usurpadores en dicho  
auto, y con la excepción de la multa de doscientos diecados impuesta en  
él a dicho Sr. Presidente, y a disposición de la Audiencia Territorial de  
Granada, procediendo para ello a la fuerza, con impartimiento del auxilio  
militar, si en el término de veinte y cuatro horas no se ejecutare dicho auto:  
Lo que entendido por los Señores Dn José Buitrago, Dn Juan Fernandez, Dn  
Francisco Capel, Dn Tomás Martínez Oliva, y Dn Alfonso Melgaray, y Ma-  
rin, Regidores, y Síndicos, más antiguos, expusieron estos unanimemente;  
Que en atención a los comprendidos específicamente en dichos autos, el Sr.  
Presidente, y Ayuntamiento les permitiere retirarse, como se lo suslican-  
do, para que quedando en mayor libertad acordare lo que tuviere  
por conveniente, evitando de este modo qualquiera nulidad que pu-  
dieran producir sus votos en la materia, Suplicando así mismo, que  
del acuerdo que sobre ello entampe se le libre testimonio para deducir